



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 11 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

DECRETO NÚM. 846/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, visto el informe emitido por el Adjunto a la Dirección de Asuntos Generales y Empleo y Comunicación de fecha de 10 Junio de 2015 sobre asignación de Recursos Humanos suficientes para hacer frente al trabajo de control administrativo y la fiscalización económica que requiere la Consejería de Empleo y Economía, y conforme a lo establecido en el art. 8.1. c de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha **ACUERDO:**

Nombrar Funcionario interino de la Corporación Provincial, con la categoría de **"Técnico de Emprendimiento de Empleo"** (Grupo A2, Nivel C.D. 21), para realizar la Obra y Servicio motivada por el cierre, justificación y contabilización de los 38 Talleres de Empleo que finalizarán el 30 de Septiembre de 2015 a D. JOAQUIN SERRANO CADIZ con efectos económicos y administrativos de 1 de Septiembre de 2015, teniendo vigencia este nombramiento hasta el 28 de Febrero de 2016.

El posesionante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, deberá hacer manifestación expresa de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como de no realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, asimismo hace constar que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3º.2 de la citada Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Por último queda el posesionante enterado de la obligación que asume de comunicar a la Corporación Provincial cualquier situación de incompatibilidad sobrevenida que les incumba.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo